| GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA | **RESOLUCIÓN No. 00439** |
|---|---|
| | **FECHA: 22 de julio de 2026** |

**"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-009-2026"**

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No. 00150 de febrero 14 de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, requiere contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA (SALUD MENTAL) PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, IPS, EAPB, JUSTICIA. PROTECCIÓN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SECTORES RESPONSABLES"**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende fue elaborado proyecto de pliegos de condiciones.

Que el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($999.957.736),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

**-CDP No. 26000465 del 04 DE JUNIO DE 2026** por valor de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000)**, por concepto de INV 05061601 - 2.3.2.02.02.009.2 – 32 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Que el día 23 de junio de 2026, se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo al cronograma del proceso, tal y como consta en la plataforma SECOP II

Que la entidad manifiesta que el presente proceso de Selección Abreviada –Menor cuantía No. SS-SAM-009-2026, NO es susceptible de limitación a Mipyme en el Departamento de Córdoba, tal como se determinó en el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por no configurarse los requisitos para ello.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales que deberán cumplir los proponentes para participar, de igual manera, los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "...*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título...*"

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad

común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SS-SAM-003-2026 que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA (SALUD MENTAL) PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, IPS, EAPB, JUSTICIA. PROTECCIÓN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SECTORES RESPONSABLES"**, de conformidad con los estudios previos para tal efecto.

1. **CRONOGRAMA:** El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

2. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y cronograma del proceso podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.

3. **PRESUPUESTO:** El presupuesto estimado para el cumplimiento De esta contratación es la suma de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($999.957.736),** incluidos costos directos e indirectos, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

**-CDP No. 26000465 del 04 DE JUNIO DE 2026** por valor de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000)**, por concepto de INV 05061601 - 2.3.2.02.02.009.2 – 32 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

**MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO**
**SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD**
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

| **ELABORADO POR:** | **REVISIÓN JURÍDICA:** |
|---|---|
| Nombre: Gabriel Corrales | Nombre: Guillermo José Álvarez alí |
| Cargo: Abogado Contratista DAC | Cargo: Director Administrativo de Contratación |
| Firma: | Firma: |